



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE.

Carrera 18 No. 20 – 34 Tercer Piso, Edif. Guerra TEL: 2754780 Ext. 2076-2077

Sincelejo, Dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015)

ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 2010-00302-00
DEMANDANTE: JESÚS ANÍBAL SIERRA TORRENTE Y OTRO
DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE SINCELEJO –
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS

Verificado que las pruebas decretadas fueron recaudadas, el Despacho en aplicación del art. 33 de la Ley 472 de 1998, procederá a correr traslado a las partes a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Córrase traslado a las partes y al señor agente del Ministerio Público por el término común de cinco (05) días, para que se sirvan presentar por escrito sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

mca